



RESOLUCIÓN DE USO DE LA MARCA “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA” A DISTINTOS PROMOTORES

I.- Que el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» es un organismo público creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cuyos fines generales son *“la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional”*, y que dentro de la planificación de actuaciones de promoción se encuentra la de llevar a cabo distintas acciones publicitarias de los productos y destinos turísticos de la Región de Murcia, entre las que se encuentra la utilización de todo tipo de soportes publicitarios. A tal efecto el Instituto gestiona entre otras, la marca mixta de productos o servicios con la denominación «FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA».

II.- Que, conscientes de la relevancia para el sector turístico de este tipo de eventos, el ITREM dictó la Resolución, de 6 de julio de 2021, estableciendo las directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso de la marca “Festivales Región de Murcia”. Esta Resolución fue modificada mediante nueva Resolución de fecha 6 de julio de 2022 ampliándose el plazo para solicitar la concesión a los festivales interesados.

III.- Que distintos promotores, de festivales de música en vivo que se celebran en nuestra Región, interesados en la iniciativa, han formulado solicitud de autorización de uso de la citada marca en su festival y demás servicios y productos en el mercado tal y como se detalla en sus expedientes.

IV.- Que, una vez instruido el procedimiento establecido y emitida propuesta de autorización por parte de la comisión técnica creada al efecto, con fecha 15 de septiembre de 2022, el ITREM se encuentra interesado en el otorgamiento de estas autorizaciones de uso a los promotores que figuran en el Anexo I, por considerar los festivales un medio efectivo para las campañas de comunicación de la Región de Murcia como destino turístico. Así mismo, se propone inadmitir la autorización de su uso a los promotores que se relacionan en el Anexo II, al no tratarse de festivales de música en vivo dentro del ámbito de aplicación establecido en el apartado tercero de las Directrices que regulan la autorización de uso de la marca.

V.- En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la «Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas», es preciso proceder a la licencia de la marca en la forma prevista por el artículo 48 de la citada Ley a los solicitantes propuestos por la comisión técnica.





Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas, reconoce su plena capacidad para otorgar el presente documento, y a tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO. - Otorgar licencia de la marca mixta de productos o servicios con la denominación «FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA» a los promotores relacionados en el Anexo I, de acuerdo con los siguientes extremos:

- a) La aplicación de la marca promocional se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el Manual de Identidad Visual específico de la marca, disponible en la página web <http://www.itrem.es>
- b) Los promotores autorizados deberán cumplir con todas las obligaciones establecidas en el apartado Décimo de las directrices aprobadas por Resolución de 6 de julio de 2021.
- c) El interesado habrá de comunicar a la Dirección General del ITREM, por medios telemáticos, la propuesta de aplicación gráfica de la marca en el producto o servicio de que se trate con carácter previo a la edición o impresión del etiquetado, la documentación o cualquier otro material en el cual haya de figurar.
- d) Cualquier adaptación gráfica de la marca que se precise para etiquetados o usos concretos que no estuviese prevista en el Manual de Identidad Visual habrá de ser autorizada previamente por la Dirección General del ITREM.
- e) La licencia es con carácter ilimitado geográficamente, indefinido temporalmente y no exclusivo.

SEGUNDO. – Inadmitir las solicitudes de los promotores relacionados en el Anexo II por no cumplir con el apartado tercero, ámbito de aplicación, de la Resolución por la que se establecen las directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso de la marca “Festivales Región de Murcia”, al no tratarse de festivales de música en vivo sino de eventos en los que predominan otras disciplinas artísticas y culturales, o por no cumplir con el





requisito de duración mínima para ser considerados licenciatarios de la marca Festivales de la Región de Murcia.

TERCERO. - Publíquese la presente Resolución haciéndose saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a), en relación con el 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

Juan Francisco Martínez Carrasco

Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

15/09/2021 14:37:47

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-36515d69-34f3-4dd6-e1c7-0050569594e7





ANEXO I

CESIONARIO DE LA MARCA “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA”

PROMOTOR	FESTIVAL	REPRESENTANTE
Asociación Early Music Project	Festival Internacional de Música Antigua Ecos	Jorge Losana García
Ayuntamiento de Lorca	Jewish Lorca	Diego José Mateos
Wild Punk S.L.U.	B-Side	Fernando Novi Rodríguez
Ayuntamiento de Torre Pacheco	Festival Internacional de Cante Flamenco de Lo Ferro	Antonio León Garre

15/09/2021 14:37:47

MARTINEZ CABRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-36515d69-34f3-4dd6-e1c7-0050569594e7





ANEXO II

SOLICITUDES INADMITIDAS “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA”

PROMOTOR	FESTIVAL	REPRESENTANTE
Ayuntamiento de Los Alcázares	Semana Internacional de la Huerta y el Mar	Mario Ginés Pérez Cervera
Ayuntamiento de Murcia	Festival Internacional de Folklore	Pedro José García Rex
Proceed Events S.L	Bailo	Sergio José Molina Locubiche
Asociación Tripoco Iberica SLU	Metro Urban Fest	Alberto Vegara Aranda
Rock This Party AIE	Sunsetland Festival	Julio Cesar Vegara Aranda
Asociación de Coros y Danzas de Cieza	Festival internacional de Folklore del Segura	Jesús Saorín Piñero
Ayuntamiento de Cieza	Flor Cieza Festival	Pascual Lucas Díaz
María Cristina Hurtado Borrego	Weekend DJ Fest Cartagena	María Cristina Hurtado Borrego

15/09/2022 14:37:47

MARTINEZ CABRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-36515d69-34f3-4dd6-e1c7-0050569594e7

